



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Jueves, 8 de septiembre de 1988

Núm. 206

### SECCION TERCERA

#### Diputación General de Aragón

##### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 60.514

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de julio de 1988, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-110-88, referente a autorización vivienda unifamiliar en paraje "Las Eras", en suelo no urbanizable, a instancia de don Santiago Lorente Cardiel, en el municipio de Moros.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 1 de agosto de 1988. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Carlos Aranda Jaquotot.

Núm. 60.524

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de julio de 1988, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-373-88, referente a autorización de instalación de taller de herramientas en suelo no urbanizable, a instancia de don Manuel Soteras Luis, en el municipio de Sos del Rey Católico.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 1 de agosto de 1988. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Carlos Aranda Jaquotot.

Núm. 60.526

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de julio de 1988, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-141-88, referente a autorización de instalación de industria de fundición de aluminio, a instancia de Recuperados de Aluminio, S. A., en La Puebla de Alfindén.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 1 de agosto de 1988. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Carlos Aranda Jaquotot.

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de Las Fuentes

##### Notificación de débitos

##### a deudores en desconocido paradero

Núm. 62.544

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor tesorero de Hacienda se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1986 ("BOE" de 28, 30 y 31 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación:

*Número, año, concepto, deudor e importe en pesetas*

- 157. 1987. R. eventuales. Martín García, José-Antonio. 12.000
- 159. 1985. R. eventuales. García García, Jorge. 300.000.
- 161. 1987. R. eventuales. Basanta Díez, Moisés. 1.200.
- 88-3888-3953. 86-87. Varios. Carpintería de Aluminio Enma, S. A. 171.517.
- 88-3921-3961. 86-87. Varios. Confecciones Quimbor, S. L. 1.771.352.
- 88-1217. 1987. Telégrafos. Construcciones Domingo Muñío. 71.232.
- 88-3975. 1986. R. eventuales. Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela. 6.000.
- 88-2823. 1986. R.P.F. García Pueyo, José-Francisco. 94.560.
- 88-1148. 1987. I.L.F. Giménez Hernández, José. 27.942.
- 88-3899. 1987. I.L.F. Giner Virgós, Jacinto-Victoriano. 53.887.
- 88-3891. 1987. I.L.F. Gran Sanz, Raúl-Sergio. 14.256.
- 88-3981-3985. 1987. Varios. Industrias Sesma, S. L. 42.000.
- 88-1185. 1987. Sociedades. Inmobiliaria Estanes, S. A. 18.000.
- 88-3910. 1987. R.P.F. Rubio Ocaña, Luis. 21.846.
- 88-338. 1987. R.P.F. Velasco Gálvez, José. 18.000.
- 88-3896. 1987. I.L.F. Ibáñez Aquerreta, José-Luis. 19.008.
- 135. 1987. T. empresas. Aratur, S. A. 22.796.
- 86-4693. 1986. Industrial L.F. Arechavaleta Valiente, Juan-Manuel. 38.016.
- 59309. 1986. R.P.F. Bazán Rodríguez, Antonio. 14.643.
- 57387. 1987. R.P.F. Calvo Romano, David. 33.577.
- 54722. 1986. Sociedades. Construcciones Mendara, S. A. 18.000.
- 59688. 1987. R. eventuales. De la Rubia Cortés, Isabel. 30.000.
- 58292. 1987. I.V.A. Díaz Jiménez, Martín. 372.537.
- 86-3625. 1986. R. eventuales. Ferré Pérez, Carmelo. 30.000.
- 51241. 1986. R.P.F. Gil Roche, Angel. 13.942.
- 57046. 1987. R.P.F. Giner Mateos, Carlos. 29.282.
- 56996. 1987. R.P.F. Izquierdo Majuelo, Arturo. 23.798.
- 59788. 1987. R. P. F. Llorca Contel, Pedro. 33.861.
- 86-1781. 1985. R.P.F. Martín Ineva, Juana-Luz. 16.777.
- 86-3602. 1986. R. eventuales. Martínez Pascual, M. Isabel. 30.120.
- 54672. 1986. Sociedades. Montajes Industriales, S. L. 18.000.
- 86-3659. 1986. R. eventuales. Pedro Piquero, S. A. 120.000.
- 52886. 1986. R.P.F. Peralta Cortés, José. 2.095.395.
- 54.667. 1986. Sociedades. Ramón Fumanal, S. L. 18.000.
- 50483. 1986. R.P.F. Sanz Sanz, Juan J. 1.568.884.
- 55702. 1986. Sociedades. Tapizados Palacios, S. A. 18.000.
- 86-1058. 1985. R. eventuales. Tecniconstruc, S. A. 62.400.

57810. 1987. Varios. Uriber, S. A. 1.266.546.  
 55831. 1986. Sociedades. Viajes Abrotur, S. A. 18.000.  
 54735. 1986. Sociedades. Comercial Manrey, S. L. 18.000.  
 51283. 1986. R.P.F. Pau Bambo, José. 18.325.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del citado Reglamento, comparecerán, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiéndose el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad del descubierto.

Contra la providencia de apremio pueden recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto; que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza a 30 de agosto de 1988. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 58.504

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle para determinación de altura del solar sito en calle Blanca de Navarra, núm. 10, instado por don Vidal Andreu Gimeno, según proyecto visado por el Colegio Oficial de fecha 16 de junio de 1988.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.072.513/88 a información pública, durante el plazo de quince días, en la Gerencia de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de agosto de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general accidental.

Núm. 62.024

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial del área de intervención U-85-3, instado por Residencial Movera, S. L.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 1 de agosto de 1988. — El alcalde. — P. A. de S. E.: El secretario general accidental, Gaspar Castellano.

### ORDENANZAS

El área de intervención U-85-3 está calificada por el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza como zona F-5/5 de uso residencial con ordenación tipo A-6, por lo que serán de obligado cumplimiento las siguientes limitaciones y prescripciones:

Tipo de ordenación. — El señalado en los planos adjuntos de vivienda unifamiliar en hilera, con jardines privados. La circulación peatonal está separada de la rodada, existiendo un espacio libre comunitario y un edificio comercial, de abastecimiento y usos primarios para el conjunto de viviendas que ya existen y el de nueva formación.

Limitaciones de parcela. — Para vivienda unifamiliar la parcela tendrá un ancho mínimo de 6 metros y una superficie de 100 metros cuadrados, que junto con la parte que le corresponde de espacio libre común superará los 120 metros cuadrados.

Cuando se trate de sustitución de edificios o solares entre medianeras edificadas, podrán edificarse parcelas de superficie inferior.

Limitaciones de posición. — Se establece con carácter general la libertad de posición de la edificación dentro de la parcela, pero exigiéndose una uniformidad de criterio para su alineación.

Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento:

a) Ocupación del suelo: 75 % en plantas de sótano, semisótano y baja, y 50 % en plantas alzadas. En los casos de sustitución de edificios entre medianeras edificadas, cuya parcela sea inferior a 80 metros cuadrados, en que la edificación que se sustituye exceda de estos límites, la nueva edificación tendrá como máximo la ocupación de la edificación que se sustituye.

b) Altura máxima: 2 plantas (B + 1) y 7,50 metros.

c) Edificabilidad máxima sobre parcela neta: 1,15 metros cuadrados por metro cuadrados. Cuando parte o la totalidad de la superficie de la parcela se agrupa con la de otras para conseguir espacios mancomunados, éstos contarán para el cómputo total de la edificabilidad anterior.

Limitaciones de uso. — Uso dominante: Vivienda unifamiliar, todo ello sujeto a las limitaciones generales del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

Otras limitaciones. — Para los aspectos no contemplados en este Plan especial se estará a lo dispuesto, con carácter general o particular, en la normativa del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, y en especial en todo lo referente a la zona verde de uso público y al espacio reservado para equipamiento.

Núm. 52.286

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1988.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.45 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Luis García-Nieto Alonso, alcalde accidental, con asistencia de los siguientes concejales: don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Jiménez, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros y don Rafael de Miguel Giménez. Se encuentran presentes el señor interventor de fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Torres Curdi. Excusan su asistencia a la sesión el alcalde-presidente, por encontrarse de viaje, y don Rafael Zapatero, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Servicios Públicos e Interior

Dictamen proponiendo modificar provisionalmente el emplazamiento de la concesión del quiosco núm. 16 para venta de periódicos, adjudicado a María-Teresa Benedicto Francés, sito en plaza de la Seo, trasladándolo a la plaza de las Catedrales, acera de la Lonja. La Comisión de Gobierno lo aprueba modificando el punto primero del acuerdo.

Abonar a las siguientes empresas la cantidad correspondiente a reparación de daños en distintos elementos de la vía pública:

—IMESA.

—Enrique Coca, S. A.

Abonar a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Subalternos cantidad correspondiente a asistencia a actos corporativos y vinos de honor.

Abonar horas extraordinarias al personal municipal que figura en el dictamen.

Abonar tratamiento ortodóncico.

Abonar cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de gastos de clínica, a funcionario previamente autorizado para ello.

Abonar cantidad que se indica en el dictamen por asistencia a curso de dibujo asistido por ordenador.

Abonar cantidades correspondientes a desplazamientos realizados por funcionarios (varios expedientes).

Abonar cantidad correspondiente a asistencia de funcionarios a distintos cursos (varios expedientes).

Abonar cantidad correspondiente a premio por jubilación (varios expedientes).

Abonar la cantidad establecida en el pacto de aplicación al personal funcionario a Ricardo Usón Gracia, comunicándole que no ha lugar al premio por natalidad establecido en MUNPAL.

(En este momento se incorpora a la sesión el coordinador del Área de Hacienda y Economía, don Emilio Comín García.)

Abonar cantidad correspondiente a premio por natalidad, establecido en el convenio colectivo para el personal laboral, a los señores que se indican (varios expedientes).

Abonar cantidad correspondiente a premio por natalidad, establecido en los estatutos de MUNPAL y en el pacto de aplicación al personal funcionario, a los señores que se indican (varios expedientes).

Manifestar que no ha lugar a premio de nupcialidad, establecido en MUNPAL y en el pacto de aplicación al personal funcionario, a los señores que se indican (varios expedientes).

Abonar premio por nupcialidad, establecido en el convenio colectivo para el personal laboral, a los señores que se indican (varios expedientes).

Ampliar con carácter indefinido la jornada laboral de Aurora Ugena Marteles y de María-Luisa Sánchez, a jornada completa desde el 15 de marzo del presente año.

Abonar al personal municipal que figura en relación obrante en el expediente, cantidad correspondiente a horas extraordinarias realizadas durante el año de 1987.

#### Hacienda y Economía

Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en recurso interpuesto por Desarrollo, Urbanismo y Vivienda, S. A., contra liquidación núm. 209.359, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, por adquisición de una finca sita en el polígono Miraflores.

Dictamen proponiendo adjudicar a Valentín Blasco Longares las obras de construcción de cuatro evacuatorios públicos. (Queda retirado del orden del día.)

Dictamen proponiendo adjudicar a Valentín Blasco Longares trabajos de repoblación forestal campaña 1988-89, en Lomas de Palu.

(En este momento entra en la sala el concejal del grupo municipal Mixto, don Santiago Palazón Valentín, que asiste a la sesión con voz, pero sin voto.)

Dictamen proponiendo adjudicar a Galve y Gil trabajos de impermeabilización de cubiertas de capillas en el cuadro 112-A del cementerio de Torrero.

Dictamen proponiendo adjudicar a Informes y Proyectos, S. A., trabajos de estudio de regeneración de las márgenes del río Gállego, en el término municipal de Zaragoza.

Adjudicar a diversas firmas comerciales suministros para la Policía local.

Rectificar acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de abril de 1988, por el que se adjudicaba a Buró Oficinas los suministros de equipamiento para el CDM La Granja.

Rectificar acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de noviembre de 1987, por el que se adjudicaba a Mulser, S. A., el suministro de un grupo electrógeno para la estación elevadora Ebro-Almozara.

Aprobar proyecto y pliegos de condiciones para urbanización del cuadro núm. 114 del cementerio municipal de Torrero.

Aprobar proyecto y pliegos de condiciones para obras de rehabilitación de edificio para la Delegación de Juventud en el antiguo Matadero.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Javier Ruiz de Orfila contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de octubre de 1987, por el que se denegaba el pago de la certificación-liquidación de obras de construcción de nichos en el cementerio de Torrero, cuadro 110 (cuarta fase).

Reconocer obligación por diversos conceptos a las siguientes firmas comerciales:

—Heraldo de Aragón, por suscripciones de diversas dependencias.

—A diversas firmas comerciales, por suministro con destino a la Policía local.

—A diversas firmas comerciales, por suministros con destino a la Casa de Socorro.

—Ediciones Valle, S. A., por publicidad.

—Deportes Aragón, por suministro de trofeos para el Servicio de Deportes.

—IMESA, por retranqueo en diversos emplazamientos (varios expedientes).

—Enrique Coca, S. A., por retranqueo en diversos emplazamientos (varios expedientes).

—Cerma y Arriaxa, por retranqueo en diversos emplazamientos.

—Construcciones y Contratas, por limpieza de red de alcantarillado en CC. PP. Pedro Orós y Martínez Barrado.

—Rubio Morte, por trabajos de pintura en barrio de Santa Isabel, castillo de la Aljafería.

#### Cultura y Acción Social

Autorizar gastos por atenciones prestadas a personas acogidas a la beneficencia (varios expedientes).

Comunicar a los señores que se indican la numeración de las siguientes fincas:

—Eliseo Remolar Pérez, finca en calle Faustino Casamayor.

—María-José Berges Hidalgo, local en calle Monasterio de Samos.

Abonar a Repsol Butano facturas por suministro de combustible para el Colegio Ramón Sainz de Varanda, meses de febrero y marzo de 1988.

Reconocer una obligación y autorizar el gasto para abonar a Gráficas Sansueña el importe de la impresión de los folletos "Zaragoza-1992".

Reconocer una obligación y autorizar el gasto para abonar a la Coral Zaragoza el concierto de la inauguración del parque de la Paz.

Reconocer una obligación y autorizar el gasto por transporte a los colegios públicos de niños marginados.

Reiterar acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la no procedencia de conceder cartilla de beneficencia a Ricardo Herrejón Silvestre.

Dar la conformidad a la documentación presentada por el Centro de Ayuda Faro, relativa a justificar las inversiones realizadas con la subvención concedida.

Aprobar la programación y presupuesto de los actos a celebrar con motivo de la campaña "Un rincón para el verano".

Aprobar proyecto de actividad relativo a la granja-escuela para escolares de los colegios públicos.

#### Urbanismo

Imponer sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los inmuebles sitios en las siguientes calles:

—Santiago, 14 y 16.

—Conde de Aranda, 54.

—Santiago Rusiñol, 46.

—Predicadores, 75.

—Manifestación, 14.

—San Pablo, 71.

—Don Jaime I, 7.

—Alfonso I, 19.

—Santa Cruz, 11.

Conceder a la Comunidad de propietarios de la calle Lasala Valdés, números 21 y 23, legalización de badén de garaje privado.

Conceder baja de badén sito en calle Méndez Nuñez, 17, a nombre de Lucas García Pardo, que se demolerá cuando se pavimente la zona municipalmente.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Carmelo Martínez Cristóbal contra acuerdo de demolición de badén en calle Palafox, 11.

Requerir a Francisco Luño Palacios para que proceda a la demolición de badén sin utilidad sito en calle María Lostal, 3.

Imponer a Pilar Sánchez Marzo una sanción por incumplir requerimiento de subsanar deficiencias observadas en zanja realizada en calle Madre Sacramento, 7 y 9.

Imponer a Luis Martínez Lairado sanción por no haber retirado licencia de apertura de zanja en calle Azoque, 3, para toma de agua.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., licencia de apertura de zanja para tendido de cable subterráneo en calle Concepción Sainz de Otero.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., licencia de apertura de zanja para tendido de cable subterráneo en camino de las Torres, 42, angular a calle Francisco de Vitoria.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para tendido de línea aérea trenzada para alimentación de un inmueble sito en calle Privilegio de la Unión, 44.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de tendido de línea aérea trenzada para alimentación de un local en calle Granada, 46.

Aprobar proyecto de renovación de tuberías de agua potable en subida a los Cerros, del barrio de Montañana.

Ratificar el orden de redacción del proyecto de adoquinado de isletas y medianas (tercera fase).

Proceder por parte de la Sección de Estudios y Proyectos a desglosar el proyecto y redactar solamente la zona correspondiente a las calles Doce de Octubre y Joaquín Sorolla, así como el desvío del colector de San José.

Proceder por parte de la Sección de Estudios y Proyectos a redactar proyecto de pavimentación de las calles Pantano de Arguís, Pantano de Grado y Pantano de Barasoná, así como de la calle Valle de Arán, de acuerdo con las nuevas alineaciones del PGOU.

Quedar enterada de la aprobación definitiva del proyecto de pavimentación del Grupo Padre Claret, en el barrio de Movera.

Quedar enterada de la aprobación definitiva del proyecto de alcantarillado en calle Zaragoza la Vieja, frente a los núms. 96 a 104.

Devolver y cancelar aval bancario constituido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la calle Monasterio de Cillas, angular a Monasterio de Samos.

Devolver y cancelar aval bancario constituido por José Moreno Usón para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en Coso, 166.

#### Anexo al orden del día de la Comisión de Gobierno

##### Urbanismo

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de renovación de servicios en Coso, lado impar, entre calle Don Jaime I y Alfonso I.

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de remodelación de pavimentos y servicios de acera en calle Florentino Ballesteros.

Devolver garantía definitiva constituida para responder de las obras de señalización horizontal de larga duración y vallas de contención de peatones en Torre Ramona.

Devolver garantía definitiva constituida para responder de las obras de impermeabilización de la Gerencia de Urbanismo.

Devolver garantía definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación de la calle del Río, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de acondicionamiento y pintura de fachadas de la plaza del Rosario.

Aprobar la realización del suministro de ampliación y puesta al día de los trabajos de formación de la cartografía en zona núms. 2, 4 y 7 de la ciudad.

Aprobar realización de las obras de consolidación de los edificios sitios en calle San Pablo, 46 y 52.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras del proyecto de sala del Consejo de Gerencia y oficinas.

Adjudicar la ejecución de las obras del proyecto de plaza en el barrio de Montañana.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de instalación de alumbrado público en calle Moncasi.

Adjudicar obras de instalación de alumbrado público en la autovía de Logroño.

Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de remodelación del andén central y levante de vías de tranvía en Gran Vía.

Rectificar apartado segundo del acuerdo de adjudicación de las obras proyecto de medidas de seguridad complementarias en edificios afectados por obras de pavimentación y renovación de servicios en calles Méndez Núñez, Ossaú y Estébanes.

Adjudicar el suministro de un equipo de datos para la informatización de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dictamen proponiendo declarar válido el concurso celebrado para contratar la ejecución de las obras de renovación de pavimentos asfálticos en la ciudad de Zaragoza, 1987. La Comisión de Gobierno acuerda su aprobación adjudicando el mismo a la firma Méndiz, por un importe de 48.261.015 pesetas, incluido IVA, quedando modificada la consignación presupuestaria y garantía que deberá constituir la citada firma en la forma que reglamentariamente proceda.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 28 de junio de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## AGENCIA EJECUTIVA

### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 62.666

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 11.949 de 1984, que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 2 de agosto de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 21 de junio de 1988 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Felicísimo Agustín Beltrán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 11 de marzo de 1987, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de septiembre de 1988, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana número 3. — La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa del piso segundo derecha, en la segunda planta de viviendas en la calle Los Angeles, número 1, de unos 41,32 metros cuadrados útiles y una cuota del 12,77 %. Linderos: frente, rellano, caja de escalera y piso izquierda; derecha entrando, rellano y calle de su situación; izquierda, patio de luces, y espalda Julián Bescós Juste. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.342, folio 238, finca número 49.212.

Tasación, 413.200 pesetas.

Cargas, ninguna.

Tipo, 413.200 pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.º Si el deudor se encontrase en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.º Sirva igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza 1 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 62.667

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 46.288 de 1983, que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 8 de agosto de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 21 de junio de 1988 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Miguel Borao Villar, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de julio de 1987, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de septiembre de 1988, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana número 100. — Piso primero A, tipo D, en la primera planta superior, de 73,66 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total de la finca de 0,52 %. Forma parte de la casa número 5 de un bloque de seis casas sito en esta ciudad en la prolongación de la calle Mallorca, sin número (hoy Isla Cabrera, 4). Linderos: derecha entrando, con piso B; izquierda, con piso A de la casa 4; fondo, prolongación de la calle Mallorca, y frente, patio interior de luces, caja y rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.194, folio 137, finca número 26.792.

Tasación, 3.537.500 pesetas.

Cargas, 1.000.000.

Tipo, 2.537.500 pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.º Si el deudor se encontrase en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Sirva igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratiosos, forasteros o desconocidos.

Zaragoza 1 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 62.668

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 19.844 de 1985, que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 8 de agosto de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 21 de junio de 1988 la subasta de bienes inmuebles de los deudores don Vicente Dueso Ruberte y Paloma Sesma Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de agosto de 1985, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de septiembre de 1988, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana. — Piso en el ático o séptimo en la última planta en Conde de Aranda, número 98, de 40 metros cuadrados y una cuota del 4 %. Linderos: derecha entrando, casa número 96 de Conde Aranda y patio interior de luces; izquierda, número 100 de la misma calle; fondo, con dicha casa número 96, y frente, con tejado de la propia finca, rellano y caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 982, folio 155, finca número 16.174.

Tasación, 1.600.000 pesetas.

Cargas, ninguna.

Tipo, 1.600.000 pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos, el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrase en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Sirva igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratiosos, forasteros o desconocidos.

Zaragoza 1 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 59.025

Doña Laura Andrés Sánchez solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de un caudal de 1 litro por segundo a derivar del río Aranda, por su margen izquierda, con destino al riego de dos fincas de

su propiedad pertenecientes al polígono 16, parcelas 65 y 67, de superficies regables respectivas 0,55 y 0,16 hectáreas, dentro del término municipal de Nigüella (Zaragoza).

A tal fin aporta la documentación que determina el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, donde se describe el aprovechamiento, que consiste en dos tomas alternativas ubicadas en dos puntos bien determinados en el croquis; la impulsión se efectuará mediante una bomba aplicada a la toma de fuerza de un tractor, capaz de elevar un caudal de 80.000 litros por hora a una altura de 2 metros a través de tubería de diámetro 80 milímetros y longitud 12 metros, que lleva el agua a la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28. 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 4 de agosto de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 61.056

Doña María Esteban Tajada ha solicitado la legalización de una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Mina".

Municipio: Daroca (Zaragoza).

Río: Rambla la Mina.

Volumen total de madera: 4 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de agosto de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

#### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 57.721

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, variante de un tramo de la existente a la ET núm. 1 de Moros (Zaragoza), para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, 10).

Referencia: AT 164-88.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo existente.

Término: CT núm. 1 de Moros.

Longitud: 662 + 79 metros de derivación, a enlazar con la actual línea de elevación de aguas.

Recorrido: Término municipal de Moros (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 2.070.154 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 7 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Magistratura de Trabajo núm. 1****Cédula de notificación****Núm. 62.145**

En ejecución número 72 de 1988, despachos en autos número 4.736 de 1988, seguidos a instancia de Pilar Esparza López, contra Embacar, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 18 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Embacar, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 75.622 pesetas de principal, según sentencia de 23 de mayo de 1988, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Embacar, S. L., se inserta la presente cédula.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1988. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 62.146**

En ejecución número 73 de 1988, despachada en autos núm. 6.514-37 de 1988, seguidos a instancias de Alfredo J. Gutiérrez Oliveros y otros, contra Mont-Grac, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 15 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Mont-Grac, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.053.865 pesetas de principal, según sentencia de 22 de junio de 1988, más la de 400.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Mont-Blanc, S. A., se inserta la presente cédula.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1988. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 62.147**

En ejecución número 69 de 1988, despachada en autos número 8.436 de 1988, seguidos a instancia de Luis-Carlos Borraz Laguna, contra Conductores Especiales para la Industria, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 6 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Conductores Especiales para la Industria, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 403.491 pesetas de principal, según acto de conciliación de 27 de mayo de 1988, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Conductores Especiales para la Industria, S. A., se inserta la presente cédula.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1988. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 62.148**

En ejecución número 75 de 1988, despachada en autos número 2.454 de 1988, seguidos a instancia de Carmen Andrés Pérez, contra Embacar, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 15 de junio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Embacar, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 505.249 pesetas de principal, según sentencia de 13 de abril de 1988, más la de 90.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Embacar, S. L., se inserta la presente cédula.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1988. — El secretario.

**SECCION SEXTA****MANCHONES****Núm. 62.953**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico correspondiente a las obras de instalación de alumbrado público de este municipio, redactado por el ingeniero industrial don José Corella Gómez, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de observaciones y reclamaciones.

Manchones, 3 de septiembre de 1988. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 55.643**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 615 de 1984 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 615 de 1984, seguidos, como demandante, por Adidas España, S. A., representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Castejón, siendo demandado José Moral Lobato, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Adidas España, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado José Moral Lobato, para el pago a dicha parte ejecutante de 152.047 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde esta fecha a la en que el pago tenga lugar, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Moral Lobato, se expide el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 50.568**

El Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo bajo el número 383 de 1987, entre las partes a que se hará mérito, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 315. — En Zaragoza a 14 de abril de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 383 de 1987-C, seguidos por MWM Diter, S. A., representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Marín, siendo demandado Pedro Casas Navarro, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de MWM Diter, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Pedro Casas Navarro, para el pago a dicha parte ejecutante de 405.508 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud, para que sirva de notificación al demandado indicado, en ignorado paradero, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo constar que contra la sentencia reseñada cabe recurso de apelación dentro del término de cinco días, a partir del siguiente a su publicación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de notificación****Núm. 43.286**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo núm. 505 de 1985-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otro y María-Angeles Pérez-Cistué Araujo, vecinos de Madrid y actualmente en ignorado paradero, se notifica por medio de la

presente a dichos demandados la sentencia de remate dictada y que, en su parte necesaria, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1988. — El señor don Carlos Onecha Santamaría, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad de esta capital, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Javier Suárez Sánchez-Ventura, contra María-Angeles Pérez-Cistué Araujo y Pedro González Fraile, vecinos de Madrid, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados María Angeles Pérez-Cistué Araujo y Pedro González Fraile, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 210.847 pesetas, importe capital e intereses vencidos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados María Angeles Pérez-Cistué Araujo y Pedro González Fraile, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 52.963

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 520 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Herminia Perales Bonillo y Joaquín Gascón Amiñoso, en reclamación de 690.236 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Herminia Perales Bonillo y Joaquín Gascón Amiñoso, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero; de no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 54.492

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 265 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 566. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1988. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, contra otros y Cereales Jalón, S. A., que estuvo domiciliada en Calatorao (Zaragoza) y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a otros y Cereales Jalón, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 11.404.626 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado y rubricado. Sello.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 55.631

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo núm. 295 de 1986-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Carlos Vinardell Farfán de los Codos y María Rocío Gómez Díez, cónyuges, vecinos de Mataró y en ignorado paradero,

sobre reclamación de cantidad, se notifica por medio de la presente a dichos demandados la sentencia dictada y que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de julio de 1988. — El señor don Carlos Onecha Santamaría, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, contra Carlos Vinardell Farfán de los Codos y María-Rocío Gómez Díez, vecinos de Mataró, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados Carlos Vinardell Farfán de los Codos y María-Rocío Gómez Díez, vecinos de Mataró, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante de la cantidad de 106.036 pesetas de capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Rubricado.)

Y con el fin de que, conforme a lo acordado, sirva de notificación a los demandados rebeldes Carlos Vinardell Farfán de los Codos y María-Rocío Gómez Díez, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 56.260

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de tercería de dominio núm. 583 de 1987-A, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio núm. 583 de 1987-A, seguidos a instancia de Ford Leasing, S. A., representada por el procurador señor Barrachina Mateo y asistida del letrado señor Castejón, contra Viguetas Maher, S. A., con domicilio en esta ciudad (vía Hispanidad, núm. 59); don Arturo Pérez Cabeza, con domicilio en calle Mayor, núm. 11, de Calatorao (Zaragoza); doña Yolanda Lorente Bosque, con domicilio en carretera de Longares, sin número, de Calatorao (Zaragoza); don Alfredo Sediles Lahuerta, con domicilio en barrio Jesús, sin número, de Calatorao (Zaragoza), y don Juan Ortega Padilla, con domicilio en avenida de Monares, núm. 135, de Calatorao (Zaragoza), que no han comparecido en autos a excepción de doña Yolanda Lorente Bosque, que sí compareció, representada por la procuradora señora Omella y asistida por el letrado señor Lestón Alonso, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad mercantil Ford Leasing, S. A., representada por el procurador don Rafael Barrachina, y en su virtud se declara que corresponde a la actora el pleno dominio sobre el vehículo Ford, matrícula Z-6508-S, y se declara también la nulidad del embargo trabado sobre dicho vehículo en trámites de ejecución de sentencia número 19 de 1985, dimanante del expediente número 25.744 de 1984 de la Magistratura número 1 de las de esta ciudad, instado por Arturo Pérez Cabeza, contra Viguetas Maher, S. A.; en ejecución de sentencia número 28 de 1985, procedente del expediente 25.744 de 1984 de la Magistratura de Trabajo núm. 1, instado por doña Yolanda Lorente Bosque, contra Viguetas Maher, S. A., y en la ejecución de sentencia núm. 134 de 1985, dimanante del expediente núm. 1.055 de 1984 de la Magistratura de Trabajo núm. 5, instado por Alfredo Sediles Lahuerta y Juan Ortega Padilla, contra Viguetas Maher, S. A., se manda que se alce y cancele el embargo trabado sobre el mencionado vehículo y se condena a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, con expresa condena en costas a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Arturo Pérez Cabeza, don Alfredo Sediles Lahuerta y don Juan Ortega Padilla y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3. — MADRID

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 56.250

Don Jesús García Paredes, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid;

Hace saber: Que en resolución de esta fecha se han dictado autos de juicio de menor cuantía núm. 162 de 1988, seguidos a instancia de Plurinver, S. A., contra Inmobiliaria de Promoción Regional Aragonesa, S. A., y otros, en los que ha recaído la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor García Paredes. — En Madrid a 10 de marzo de 1988. — Dada cuenta, y por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos, así como copias al mismo acompañadas, se tiene por parte a Plurinver, S. A., y, en su nombre y representación a la procuradora señora Hoyos Moliner, la cual tiene debidamente acreditada mediante escritura de poder acompañada y que conforme se solicita será desglosada y entregada al mismo, dejando testimonio bastante en autos, entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley. Y se admite a trámite la demanda que por la referida procuradora en la representación que ostenta se formula contra Inmobiliaria de Promoción Regional Aragonesa, S. A., Casino de Zaragoza, Pablo Berni Ventura y Rosa Usón Ezquerro, Felisa Muruzábal Saques, Felisa García Gochicoa, Fernando Lasheras y Francisca Fernández y Banco Hispano Americano, la cual se sustanciará conforme a las reglas y normas establecidas en la Ley Procesal Civil en sus artículos 680 y siguientes para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y en su virtud, emplácese a los demandados expresados, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos a la misma acompañados, a fin de que en el término de veinte días improrrogables comparezcan ante este Juzgado personándose en forma por medio de abogado y procurador y contesten la demanda formulada, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Emplácese por medio de edictos a los herederos desconocidos de don Florencio Torres de Miguel y herencia yacente del mismo. — Conforme con la propuesta: El magistrado-juez. — La secretaria.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de don Florencio Torres de Miguel y herencia yacente del mismo, expido el presente en Madrid a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Jesús García Paredes. — La secretaria.

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación**

**Núm. 55.634**

En autos de juicio de cognición núm. 509 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y asistida del letrado señor Bleuca, contra Ovidio González López y Natividad Rodríguez Movellán, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de julio de 1988. — El señor don Luis-Javier Vicente Serrano, juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 509 de 1988, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y asistida del letrado señor Bleuca, contra Ovidio González López y Natividad Rodríguez Movellán, vecinos de Teruel, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo totalmente la demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de esta ciudad, contra Ovidio González López y Natividad Rodríguez Movellán, condenando, como condeno, a los citados demandados a pagar a la parte actora la suma reclamada de 213.049 pesetas, más los intereses legales devengados de dicha suma desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a los demandados por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Ovidio González López y Natividad Rodríguez Movellán, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**C A S P E**

**Cédula de notificación y requerimiento**

**Núm. 62.000**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada el día 26 de agosto de 1988, en juicio de faltas número 43 de 1986, sobre hurto, siendo condenados Luis Salcedo Catalinas y José-Angel Ara Laborda, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

A los peritos informantes por sus honorarios, 1.333 pesetas cada condenado.

Asimismo deberán cumplir nueve días de arresto menor domiciliario (diez días como dice la sentencia de arresto menor para cada uno de ellos, debiendo descontarse los días que estuvieron privados de libertad: uno, según oficios 301 y 329 obrantes en autos).

Y para darle vista por término de tres días a los condenados Luis Salcedo Catalinas y José-Angel Ara Laborda, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en arresto, en el término de tres días, expido la presente en Caspe a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

**PARTE NO OFICIAL**

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO**

**Asamblea general extraordinaria**

**Núm. 62.679**

Siguiendo el acuerdo adoptado por los órganos de gobierno de esta entidad en su sesión del 23 de agosto de 1988, quedan sin efecto las fechas del 9 y 10 de septiembre próximos para la convocatoria y celebración de la asamblea general extraordinaria de la Caja.

Oportunamente se comunicarán las nuevas fechas, conforme a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Bilbao, 23 de agosto de 1988. — El consejero secretario.

**NOTARIA**

**DE DON FERNANDO GIMENEZ VILLAR DE TARAZONA**

**Núm. 60.216**

Don Fernando Giménez Villar, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Tarazona;

Hace público: A los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Florencia-Africa Usé Barrio, para su sociedad conyugal con don Alfonso Latorre Benito, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas que, procedentes de la acequia de "Magallón Grande", se utilizan para el riego y abastecimiento de la finca propiedad de los requirientes, en la partida "Eras Bajas" o "Cerraína", en término de Torrellas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría, en Tarazona (calle Marrodán, núm. 34, primero izquierda), para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados. Tarazona, 13 de agosto de 1988. — Fernando Giménez.



**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000
Ejemplar ordinario .....	35
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble

**PRECIO**

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8